

BASES LEGALES PROMOCIONALES

“NUK 70 ANIVERSARIO”

1. ORGANIZADORA

NEWELL BRANDS IBERIA, S.L., con CIF B86294188 y domicilio social en Can Ametller, 38, Local 3, 08195 Sant Cugat del Vallès, Barcelona, España (en adelante, la “ORGANIZADORA”), actúa como promotora y organizadora de esta Promoción y es responsable de la misma frente a los consumidores. La Promoción tiene ámbito nacional y tiene por objeto premiar la fidelidad de los consumidores de NUK con ocasión del 70 aniversario de la marca (en adelante, la Promoción).

La Promoción será gestionada por SAVI MARKETING SOLUTIONS S.L. (en adelante, SAVI), con domicilio social en C/ Gonzalo Chacón n.º 5, 28300 – Aranjuez (Madrid) y CIF B-81561888, actuando en nombre de NEWELL BRANDS IBERIA, S.L. como entidad gestora de la promoción y encargada del tratamiento, sin asumir la condición de promotora u organizadora responsable frente al consumidor.

2. OBJETO

El objeto de las presentes BASES LEGALES es regular la PROMOCIÓN “NUK 70 ANIVERSARIO” (en adelante, la “PROMOCIÓN”) lanzada por NEWELL BRANDS IBERIA, S.L. para premiar la fidelidad de los consumidores de productos de la marca NUK.

La PROMOCIÓN será gestionada por SAVI MARKETING SOLUTIONS, S.L. en nombre de NEWELL BRANDS IBERIA, S.L. A efectos de protección de datos, SAVI actúa como encargada del tratamiento y es responsable de la organización y gestión de esta PROMOCIÓN.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

La presente PROMOCIÓN es de aplicación en toda España peninsular, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

4. DURACIÓN

4.1. Periodo promocional

La Promoción será válida para productos adquiridos entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de enero de 2027, ambos inclusive (en adelante, el Periodo Promocional).

4.2. Periodo de participación

La participación en la Promoción podrá realizarse entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de enero de 2027, ambos inclusive (en adelante, el Periodo de Participación).

No se aceptarán participaciones presentadas fuera del Periodo de Participación.

La fecha límite para resolver incidencias y cerrar completamente la Promoción será el 2 de marzo de 2027.

No obstante lo anterior, en supuestos de fuerza mayor, causa justificada o por motivos legales, la ORGANIZADORA podrá decidir en cualquier momento interrumpir y/o adelantar la finalización de la PROMOCIÓN. Por los mismos motivos, la ORGANIZADORA también podrá decidir ampliar la duración de la PROMOCIÓN.

5. PARTICIPANTES LEGITIMADOS

Podrán participar en la Promoción las personas mayores de 18 años que sean residentes legales en el territorio indicado en la cláusula 3 y que adquieran, como consumidores finales, cualquier producto de la gama NUK durante el Periodo Promocional.

No podrán participar los empleados ni familiares de primer grado de NEWELL BRANDS IBERIA, S.L. y de SAVI MARKETING SOLUTIONS S.L., ni de cualquiera de sus filiales o de cualquier sociedad directa o indirectamente relacionada con esta Promoción.

6. PARTICIPACIÓN SIN COSTE ADICIONAL

No se exige ningún pago adicional más allá de la compra de un producto NUK participante. El precio del producto no se ha incrementado con motivo de esta Promoción.

7. MECÁNICA PROMOCIONAL

7.1. Descripción

Esta Promoción se basa en un sistema de “Instant Win” (Momento Ganador). Antes del inicio de la Promoción, un algoritmo aleatorio automatizado habrá determinado 70 momentos ganadores distribuidos aleatoriamente a lo largo del Periodo de Participación.

Los premios disponibles son:

- 70 sillas de paseo Baby Jogger, valoradas cada una en 712,00 € (IVA incluido).

El valor total de los premios asciende a 49.840,00 €.

El participante que acceda al microsite en el momento ganador exacto previamente determinado, y cuya participación sea válida conforme a estas Bases Legales, será designado ganador provisional de dicho premio.

Los premios no podrán canjearse por su valor en metálico ni por ningún otro bien o servicio. Los premios son personales e intransferibles.

Si un momento ganador no fuera reclamado, o si la participación no cumpliera los requisitos establecidos en estas Bases Legales, el premio se asignará al siguiente participante válido con un ticket de compra único que no haya sido utilizado previamente en la Promoción.

7.2. Forma de participación

Para participar en la Promoción, el consumidor deberá:

- Comprar cualquier product de la gama NUK en cualquier establecimiento autorizado, durante el Periodo Promocional.
- Acceder al microsite de la Promoción durante el periodo de Participación. En la siguiente url: www.aniversarionuk.es
- Completar el formulario de participación proporcionando la siguiente información obligatoria:
- Nombre y apellidos
- Dirección de correo electrónico
- Edad del niño/a
- Imagen del ticket o factura de compra, que deberá ser plenamente legible y mostrar claramente: el producto adquirido, el punto de venta y la fecha de compra.
- Aceptación de estas Bases Legales.
- Aceptación de la Política de Privacidad.

Opcionalmente, los participantes también podrán facilitar el número de hijos.

Una vez que el formulario se haya completado y enviado correctamente, el sistema determinará en tiempo real si la participación coincide con un momento ganador previamente determinado.

Si la participación resulta ganadora, se informará inmediatamente al participante a través de la pantalla del microsite. La notificación indicará que la participación ha sido seleccionada como ganadora provisional y quedará

sujeta a la posterior verificación por parte de SAVI, que comprobará que se cumplen todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales.

Una vez completada satisfactoriamente la verificación, el ganador recibirá una notificación de confirmación por correo electrónico en la dirección facilitada en el formulario de participación.

Dado que el valor del premio supera los 300,00 €, de conformidad con la normativa española aplicable en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006), NEWELL BRANDS IBERIA, S.L., como entidad promotora, estará obligada a practicar e ingresar ante la Agencia Tributaria un ingreso a cuenta equivalente al 19 % del valor del premio (135,28 € por premio). A tal efecto, una vez validada la participación, SAVI contactará con el ganador para solicitar la siguiente documentación:

- Carta de aceptación del premio debidamente firmada.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) u otro documento oficial de identidad válido.

Toda la documentación deberá presentarse dentro del plazo de 10 días naturales desde la fecha de envío de la comunicación por correo electrónico. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho al premio, que se asignará al siguiente participante válido conforme a lo establecido en la cláusula 7.1.

La entrega física del premio será gestionada por NEWELL BRANDS IBERIA, S.L.

Todas las comunicaciones relativas al estado de una participación se enviarán exclusivamente a la dirección de correo electrónico facilitada por el participante en el formulario de participación.

Para cualquier consulta o incidencia relacionada con la Promoción, los consumidores podrán contactar con SAVI a través de los siguientes canales de atención al cliente:

- Email: buzonincidencias@savispain.es
- Teléfono: 911174234. Disponible de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 h, excepto festivos.

7.3. Límite de participación

No existe límite en el número de participaciones por persona, siempre que cada participación vaya acompañada de un ticket de compra diferente y original que no haya sido utilizado previamente en esta Promoción. No se aceptarán tickets duplicados.

Si un participante resulta ganador habiendo presentado un ticket ya utilizado (por el mismo participante u otro) en una participación anterior de esta Promoción, dicha participación se considerará inválida y el premio se asignará al siguiente participante válido.

7.4. Cancelación, suspensión o modificación de la Promoción

La ORGANIZADORA se reserva el derecho a modificar, suspender o ampliar la PROMOCIÓN en casos de fuerza mayor o circunstancias ajenas a su control, sin que dicha cancelación confiera a los participantes derecho alguno de reclamación. Cualquier modificación, suspensión o ampliación de la PROMOCIÓN será comunicada a los participantes por correo electrónico.

8. EXCLUSIONES GENERALES

8.1. Derecho de exclusión de participantes

La ORGANIZADORA tendrá derecho a excluir a cualquier participante que no cumpla los requisitos de esta PROMOCIÓN o que, a juicio de la compañía, haya incumplido alguna disposición de estas Bases Legales y/o haya actuado de forma fraudulenta, manipulado o perjudicado el correcto funcionamiento de la Promoción.

8.2. Exactitud y veracidad de los datos

Los participantes son responsables de garantizar la exactitud y veracidad de la información facilitada. El registro con datos falsos facultará a la ORGANIZADORA para excluir al participante de la Promoción.

8.3. Fraude

La ORGANIZADORA tendrá derecho a adoptar las medidas oportunas para evitar abusos y fraudes en esta PROMOCIÓN cuando los participantes no cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Quedarán excluidos de esta PROMOCIÓN los participantes que faciliten información falsa o utilicen cuentas de correo electrónico creadas específicamente para suplantar a terceros.

También quedarán excluidos los participantes que utilicen cualquier software, bot, herramienta externa o procedimiento técnico o informático destinado a manipular o alterar el funcionamiento normal de la PROMOCIÓN.

Si la ORGANIZADORA o cualquier entidad profesionalmente involucrada en esta PROMOCIÓN detecta cualquier anomalía o sospecha que un participante está alterando el desarrollo normal de la PROMOCIÓN, la ORGANIZADORA se reserva el derecho, de forma unilateral y sin necesidad de explicación, a eliminar la participación del participante, darlo de baja o retirar automáticamente el premio, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran ejercitarse.

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

NEWELL BRANDS IBERIA, S.L. y SAVI excluyen cualquier responsabilidad por fallos o interrupciones de los sistemas de telecomunicaciones que impidan el acceso o uso normal de la página web de la Promoción, quedando asimismo exentas de responsabilidad por los daños de cualquier naturaleza que pudieran derivarse de la indisponibilidad temporal o interrupción de las redes de telecomunicaciones.

NEWELL BRANDS IBERIA, S.L. y SAVI no serán responsables de los errores, incidencias o daños que pudieran producirse en relación con el desarrollo de la Promoción y que sean atribuibles a terceros que la gestionen o participen en ella de cualquier forma.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

La recogida y tratamiento de los datos personales en relación con esta PROMOCIÓN se realizará sobre la base de la política de privacidad específica de esta PROMOCIÓN, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

<https://privacy.newellbrands.com/index>

11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los contenidos, marcas, logotipos, diseños, documentación, software o cualesquiera otros elementos susceptibles de protección por la normativa de propiedad intelectual o industrial que sean accesibles a través de cualquier enlace o página web asociada a la PROMOCIÓN pertenecen exclusivamente a la ORGANIZADORA, o a sus legítimos titulares, quedando expresamente reservados todos los derechos sobre los mismos.

Queda prohibida la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública o cualquier otra forma de explotación de dichos contenidos sin la autorización previa, expresa y por escrito de los titulares de los derechos.

12. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Esta Promoción se rige por la legislación española aplicable.

Las presentes Bases Legales podrán consultarse en la página web de la Promoción.

El domicilio social y lugar de cumplimiento de las presentes Bases es Madrid. Cualquier disputa, discrepancia, controversia o diferencia que pudiera surgir en relación con la interpretación, contenido o resolución de estas Bases quedará sometida a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que determine la legislación aplicable.